

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

12196 *Resolución de 23 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Mario Díaz Machío.*

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en Sentencia, ya firme, número 293/18, de fecha 18 de junio de 2018, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Mario Díaz Machío, actualmente jubilado por incapacidad permanente, con DNI número 28.479.649, cuyo último destino lo tuvo en la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental, como autor de un delito de omisión del deber de perseguir delitos, a la pena, entre otras, de inhabilitación para empleo o cargo público por tiempo de tres meses.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.1.e) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, 63.e) y 66 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, «La pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Mario Díaz Machío por la pena de inhabilitación a que ha sido condenado.

Madrid, 23 de julio de 2018.–La Secretaria de Estado de Seguridad, Ana María Botella Gómez.